



Guadalajara, Jal., a 2 de enero de 2012.

SEDEUR/0531/2012



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito **Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano**, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentran el formular el Programa General de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado; el proyectar, ejecutar, mantener y operar en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; evaluar los proyectos que se formulen utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social.

Así mismo, promover la realización de obras y la prestación de servicios públicos a nivel estatal, intermunicipal o donde participe el Gobierno del Estado, mediante la elaboración de proyectos y estudios técnicos que comprendan especificaciones y presupuestos, de acuerdo al Artículo 9 Fracción XXX del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Dichos trabajos consisten en realizar los levantamientos topográficos, planimetrías del área marcada como tramo 5, según anteproyecto de trazo recibido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, la planimetría abarcará desde el eje del anteproyecto y hasta 100 Mts. a cada lado localizando cercas, límites de propiedad, construcciones, infraestructura, caminos, brechas, arbolado importante y todas las estructuras físicas que puedan afectar el trazo definitivo del Anillo Periférico en el tramo 5.

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución del "LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANIMETRICO Y ALTIMETRICO PARA EL PROYECTO DE TRAZO DE EL TRAMO 5 DEL PERIFÉRICO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO", se determina su adjudicación de forma directa, conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, 106 fracción IX, ambos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:

"Artículo 104. Los Contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:

- I. Adjudicación directa;
- II. Concurso por invitación; o
- III. Licitación pública.

Artículo 106. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso o adjudicación directa cuando:





GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

IX. Como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, peligro o se altere el orden social, le economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, no sea posible contratar la obra mediante licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad.

## RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundamentados con antelación tengo a bien emitir la presente Resolución para Adjudicar de forma Directa la realización del "LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANIMETRICO Y ALTIMETRICO PARA EL PROYECTO DE TRAZO DE EL TRAMO 5 DEL PERIFÉRICO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO", a la empresa "MED INGENIERÍA, S.A. DE C.V.", con un importe de \$ 1'290,292.46 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.), incluyendo el I. V. A., ya que dicho Contratista cuenta con amplia experiencia en este campo y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 104 fracción I, 106 fracción IX, y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

- c. p. MTRA. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES. CONTRALOR DEL ESTADO.
- c. p. LIC. GUSTAVO ARBALLO LUJÁN. PRESIDENTE DE C. M. I C.
- c. p. ARQ. CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ GUTIERREZ. PRESIDENTE DEL C.A.E.J.A.C.
- C.P. ING. GILBERTO PAREDES CARDENAS. PRESIDENTE DEL C.I.C.E.J.
- c. p. MTRA. FRANCISCA LÓPEZ ÁLVAREZ. DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.
- c. p. ARQ. ALFONSO JAVIER SAMANO SEVILLA. DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- c. p. ING. ALEJANDRO GÓMEZ LEE. DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA.
- c. p. ARQ. RICARDO GIL AVALOS. ASESOR DE PROYECTOS.

JSCR/AGL/ADS/Lore.